

**CONTRATO DE CESION DE ACCIONES Y DERECHOS DE UN PUESTO DE LA
COMPAÑIA TAXI EJECUTIVO COMERCIAL "YANTZAZAMIGO" S.A.**

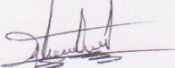
COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de derechos y acciones, por una parte los cónyuges **EDWIN ORLANDO MACAS SOLANO y PIEDA VIDALINA GUEVARA CALVA**, en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte el señor **KURY KAMARY MEDINA GUALAN**, estado civil divorciado, en calidad de **CESIONARIO**; los comparecientes lo hacen por sus propios derechos y legalmente capaces para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de acciones y derechos de un puesto de la Compañía Taxi Ejecutivo Comercial "YANTZAZAMIGO" S.A., de conformidad a las estipulaciones que se indican a continuación:

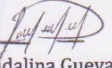
PRIMERA.- ANTECEDENTES: El señor **EDWIN ORLANDO MACAS SOLANO y PIEDA VIDALINA GUEVARA CALVA**, son propietarios de una acción en la Compañía Taxi Ejecutivo Comercial "YANTZAZAMIGO" S.A., y en tal calidad dan en venta y ceden a perpetua enajenación al señor **KURY KAMARY MEDINA GUALAN**, los derechos y acciones que recaen sobre un puesto en la mencionada Compañía, que tiene jurisdicción en la ciudad, parroquia y cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe.

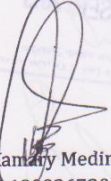
SEGUNDA: CESION DE DERECHOS.- LOS CEDENTES, señores **EDWIN ORLANDO MACAS SOLANO y PIEDA VIDALINA GUEVARA CALVA**, por medio del presente documento procede a dar en cesión de derechos y a perpetua enajenación, los derechos y acciones de socio y todos los demás derechos que le correspondan o le puedan corresponder en el futuro en la Compañía de taxi Ejecutivo Comercial "YANTZAZAMIGO" S.A. en forma real afectiva y a perpetua enajenación a favor de su **CESIONARIO** señor **KURY KAMARY MEDINA GUALAN**, descritos y singularizados en la primera cláusula del presente instrumento público, sin reservarse nada para sí los CEDENTES.

TERCERA: CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

CUARTA: ACEPTACION.- Las partes manifiestan que aceptan todas y cada una de las constancias realizadas en el presente contrato, por lo que en lo posterior no se reclamaran por ningún concepto, esto por así convenirles a sus intereses. Las partes para constancia firman el presente documento en la ciudad de Yantzaza el día de hoy 29 de agosto del dos mil trece, por duplicado y están prestos a reconocer sus firmas y rubricas.-


Sr. Edwin Orlando Macas Solano
C.C. 190056137-2
CEDENTE


Sra. Piedad Vidalina Guevara Calva
C.C. 190064483-0
CEDENTE

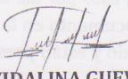

Sr. Kury Kamary Medina Gualan
C.C. 190026720-2
CESIONARIO

AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2013	19	05	01	D01157
Factura Nro.- 000008882				

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS

En la ciudad y cantón Yantzaza, Provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil trece; ante mí, **Licenciada: Nivia Janeth Viñan Zhingre. Notaria Pública Interina del Cantón Nangaritza y Encargada de la Notaria Pública Primera del Cantón Yantzaza**, mediante Oficio. Nro. DP19-UATH-498-2013 de fecha 23 de Agosto del 2013, y en ejercicio que me concede las atribuciones de la Ley Notarial y amparándome y dando cumplimiento al Artículo Dieciocho Numeral Nueve, procedo a realizar el presente reconocimiento de firmas. Doy fe que ante mí, comparecen, por una parte, en calidad de **CEDENTES**, los señores: **EDWIN ORLANDO MACAS SOLANO y PIEDA VIDALINA GUEVARA CALVA**, de estado civil casados entre sí, con cédulas de ciudadanía Nros. 1900561372 y 1900644830; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIO** el señor: **KURY KAMARY MEDINA GUALAN**, de estado civil divorciado; con cedula de ciudadanía Nro. 1900267202.- Los comparecientes son ciudadanos mayores de edad, ecuatorianos, portadores de sus documentos de ley, capaces para obligarse y contratar, quienes comparecen libre y voluntariamente; y, por sus propios derechos; me piden que proceda hacer el **RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS**, puestas al final del presente documento de **CONTRATO DE CESION DE ACCIONES Y DERECHOS DE UN PUESTO DE LA COMPAÑIA TAXI EJECUTIVO COMERCIAL "YANTZAZAMIGO" S.A.** Al efecto juramentados en legal forma y, en donde se leen; (Ilegible); (Ilegible); e, (Ilegible).- Manifiestan los comparecientes que, son las mismas firmas y rubricas, con las cuales proceden a legalizar todos sus actos y contratos, tanto públicos como privados, en los cuales les ha tocado intervenir para su legalización, particular que fue verificado, por la constatación con las firmas registradas en las respectivas cédulas de ciudadanía de los firmantes y que me fueron presentadas.- Este reconocimiento se lo hace con las solemnidades del juramento.- Con lo cual termina esta diligencia.- Para constancia de lo cual proceden a firmar en unidad de acto, conmigo. La Notaria que da fe.-


EDWIN ORLANDO MACAS SOLANO.


PIEDA VIDALINA GUEVARA CALVA.


KURY KAMARY MEDINA GUALAN.

NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON NANGARITZA
Lic. Nivia Viñan Zhingre
GUAYZIMI - ZAMORA CH.



Yantzaza, a 29 de Agosto del 2013

Sr.

Tailor Valmori Enriquez Jaya

GERENTE DE LA COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO COMERCIAL "YANTZAZAMIGO" S.A.

De mis consideraciones:

Yo, Edwin Orlando Macas Solano, en mi calidad de Accionista de la Compañía TAXI EJECUTIVO COMERCIAL "YANTZAZAMIGO" S.A ante usted comparezco, para hacerle conocer que se ha realizado la presente cesión de derechos de acciones, que a continuación detallo:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO INVERSION
Edwin Orlando Macas Solano	Kury Kamary Medina Gualan	50, ACC.	\$ 50,00	
C.C. # 190056137-2	C.C. # 190026720-2	V/nominal de \$ 1.00 C/acción	V/ total del acto Societario	Nacional

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente cesión de derechos en los libros de acciones y accionistas, adjunto la documentación correspondiente.

Muy Atentamente



Edwin Orlando Macas Solano.
ACCIONISTA DE LA CIA.

**CONTRATO DE CESION DE ACCIONES Y DERECHOS DE UN PUESTO DE LA
COMPAÑIA TAXI EJECUTIVO COMERCIAL "YANTZAZAMIGO" S.A.**

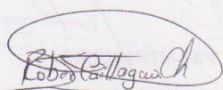
COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de derechos y acciones, por una parte los cónyuges **ROBER ANTONIO CAILLAGUA CHAMBA y MARIA CECILIA PAZ MISHQUERO**, en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte el señor **PABLO MARCEL LUNA ALDEAN**, estado civil casado, en calidad de **CESIONARIO**; los comparecientes lo hacen por sus propios derechos y legalmente capaces para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de acciones y derechos de un puesto de la Compañía Taxi Ejecutivo Comercial "YANTZAZAMIGO" S.A., de conformidad a las estipulaciones que se indican a continuación:

PRIMERA.- ANTECEDENTES: El señor **ROBER ANTONIO CAILLAGUA CHAMBA y MARIA CECILIA PAZ MISHQUERO**, son propietarios de una acción en la Compañía Taxi Ejecutivo Comercial "YANTZAZAMIGO" S.A., y en tal calidad dan en venta y ceden a perpetua enajenación al señor **PABLO MARCEL LUNA ALDEAN**, los derechos y acciones que recaen sobre un puesto en la mencionada Compañía, que tiene jurisdicción en la ciudad, parroquia y cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe.

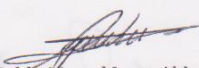
SEGUNDA: CESION DE DERECHOS.- LOS CEDENTES, señores **ROBER ANTONIO CAILLAGUA CHAMBA y MARIA CECILIA PAZ MISHQUERO**, por medio del presente documento procede a dar en cesión de derechos y a perpetua enajenación, los derechos y acciones de socio y todos los demás derechos que le correspondan o le puedan corresponder en el futuro en la Compañía de taxi Ejecutivo Comercial "YANTZAZAMIGO" S.A. en forma real afectiva y a perpetua enajenación a favor de su CESIONARIO señor **PABLO MARCEL LUNA ALDEAN**, descritos y singularizados en la primera cláusula del presente instrumento público, sin reservarse nada para si los CEDENTES.

TERCERA: CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

CUARTA: ACEPTACION.- Las partes manifiestan que aceptan todas y cada una de las constancias realizadas en el presente contrato, por lo que en lo posterior no se reclamarán por ningún concepto, esto por así convenirles a sus intereses. Las partes para constancia firman el presente documento en la ciudad de Yantzaza el día de hoy 29 de agosto del dos mil trece, por duplicado y están prestos a reconocer sus firmas y rubricas.-


Sr. Rober Antonio Caillagua Chamba
C.C.190031357-6
CEDENTE


Sra. Maria Cecilia Paz Mishquero
C.C.190033724-5
CEDENTE


Sr. Pablo Marcel Luna Aldean
C.C. 190035871-2
CESIONARIO



AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2013	19	05	01	D01165
Factura Nro.- 000008902				

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS

En la ciudad y cantón Yantzaza, Provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil trece; ante mí, **Licenciada: Nivia Janeth Viñan Zhingre. Notaria Pública Interina del Cantón Nangaritza y Encargada de la Notaria Pública Primera del Cantón Yantzaza**, mediante Oficio. Nro. DP19-UATH-498-2013 de fecha 23 de Agosto del 2013, y en ejercicio que me concede las atribuciones de la Ley Notarial y amparándome y dando cumplimiento al Artículo Dieciocho Numeral Nueve, procedo a realizar el presente reconocimiento de firmas. Doy fe que ante mí, comparecen, por una parte, en calidad de **CEDENTES**, los señores: **ROBER ANTONIO CAILLAGUA CHAMBA y MARIA CECILIA PAZ MISHQUERO**, de estado civil casados entre sí, con cédulas de ciudadanía Nros. 1900313576 y 1900337245; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIO** el señor: **PABLO MARCEL LUNA ALDEAN**, de estado civil casado; con cedula de ciudadanía Nro. 1900358712.- Los comparecientes son ciudadanos mayores de edad, ecuatorianos, portadores de sus documentos de ley, capaces para obligarse y contratar, quienes comparecen libre y voluntariamente; y, por sus propios derechos; me piden que proceda hacer el **RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS**, puestas al final del presente documento de **CONTRATO DE CESION DE ACCIONES Y DERECHOS DE UN PUESTO DE LA COMPAÑÍA TAXI EJECUTIVO COMERCIAL "YANTZAZAMIGO" S.A.** Al efecto juramentados en legal forma y, en donde se leen; Rober Caillagua Ch (Legible); María Paz (Legible); e, (Ilegible).- Manifiestan los comparecientes que, son las mismas firmas y rubricas, con las cuales proceden a legalizar todos sus actos y contratos, tanto públicos como privados, en los cuales les ha tocado intervenir para su legalización, particular que fue verificado, por la constatación con las firmas registradas en las respectivas cédulas de ciudadanía de los firmantes y que me fueron presentadas.- Este reconocimiento se lo hace con las solemnidades del juramento.- Con lo cual termina esta diligencia.- Para constancia de lo cual proceden a firmar en unidad de acto, conmigo. La Notaria que da fe.-

ROBER ANTONIO CAILLAGUA CHAMBA.

MARIA CECILIA PAZ MISHQUERO.

CERTIFICO Que las fotocopias del documento
han sido entregadas en el número de _____ folios
con los originales del que me presentaron.

03 SEP 2013

PABLO MARCEL LUNA ALDEAN.

NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON NANGARITZA
Lic. Nivia Viñan Zhingre
GUAYZIMI - ZAMORA CH.

N
J
V
Z



Yantzaza, a 29 de Agosto del 2013

Sr.

Tailor Valmori Enriquez Jaya

GERENTE DE LA COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO COMERCIAL "YANTZAMIGO" S.A.

De mis consideraciones:

Yo, Rober Antonio Caillagua Chamba, en mi calidad de Accionista de la Compañía TAXI EJECUTIVO COMERCIAL "YANTZAMIGO" S.A ante usted comparezco, para hacerle conocer que se ha realizado la presente cesión de derechos de acciones, que a continuación detallo:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO INVERSION
Rober Antonio Caillagua Chamba	Pablo Marcel Luna Aldean	50, ACC.	\$ 50,00	
C.C. # 190031357-6	C.C. # 190035871-2	V/nominal	V/ total	Nacional
		de \$ 1.00	del acto	
		C/acción	Societario	

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente cesión de derechos en los libros de acciones y accionistas, adjunto la documentación correspondiente.

Muy Atentamente

Rober Antonio Caillagua Chamba.

ACCIONISTA DE LA CIA.